

ANUNCIO

Aprobadas por Decreto de la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente Núm. 2024-2702 de fecha 7 de octubre de 2024 (CSV 96N5MEL3KFMXRETAMY29H7XQJ) las bases reguladoras de la campaña de implantación de microchips en perros por parte de sus propietarios, se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

“BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE PARA LA IMPLANTACIÓN DE MICROCHIPS EN PERROS POR PARTE DE SUS PROPIETARIOS

CONVOCATORIA.-

El Área de Medio Ambiente de este Ayuntamiento de Cártama inicia una campaña que tiene por objeto subvencionar los gastos originados por la implantación de microchips en perros por parte de aquellos propietarios que tengan bajos ingresos económicos mediante la aprobación de las presentes bases reguladoras, y posterior convocatoria destinada a tal fin.

NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.-

La presente convocatoria se regirá, en cuantos aspectos sean de aplicación, por la Ordenanza Nº 16 General reguladora para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cártama, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el RD 887/2006 de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2023, prorrogado para el presente ejercicio, y cuanta normativa de desarrollo resulte de aplicación.

Las ayudas que se concedan lo serán en régimen de concurrencia no competitiva, se otorgarán siguiendo estrictamente el orden de presentación de la solicitud en el registro de entrada del ayuntamiento junto al cumplimiento por parte de los beneficiarios de todos los requisitos establecidos en esta campaña, hasta un total de 80 microchips subvencionados.

CUANTÍA DE LA AYUDA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Los gastos inherentes a la presente campaña es de 3.040 euros, correspondiente a 80 microchips valorados cada uno en 38 euros, según precio pactado con las clínicas veterinarias participantes. Los gastos se imputarán a la partida presupuestaria 311.480.

PERSONAS DESTINATARIAS.-

Las personas destinatarias, solicitantes de las ayudas, serán los propietarios titulares del animal (perro) empadronadas en el municipio que cumplan los requisitos establecidos en el apartado “Requisitos de los solicitantes”.

CLÍNICAS VETERINARIAS PARTICIPANTES.-

Esta campaña de implantación de microchips se realizará en colaboración con las cuatro clínicas veterinarias existentes en el Municipio, habiendo aceptado todas ellas unirse a la campaña:

- GMC, Vet Group, Avd. de Andalucía, 59. Estación de Cártama
- El Puente. C/ José Martín Ruíz, 32. Estación de Cártama
- Todo Vet. C/ Camino Higuero, S/N. Cártama
- Hospital Veterinario Maldonado. C/ Juan Ramón Jiménez, 3. Estación de Cártama

LÍMITES DE LAS AYUDAS.-

La presente campaña estará limitada a un animal por solicitante y domicilio, de tal forma que si en un domicilio existen varios perros pertenecientes a distintas personas convivientes, esta campaña sólo se aplicará a un animal. Igualmente, si una persona es propietaria de varios animales sólo se aplicará a uno de ellos.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN.-

El procedimiento será el siguiente:

Primero: las personas interesadas deberán cumplimentar la solicitud específica preparada al efecto (Anexo I), y presentarla presencialmente en el Registro General, en horario de 9 a



14 horas de lunes a viernes, o telemáticamente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cártama.

Segundo: la solicitud (Anexo I) se acompañará de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos así como de la documentación que acredite la propiedad o titularidad del animal o, de no poseerse y en su defecto, declaración responsable indicando ser su titular (Anexo II).

Tercero: en la solicitud se deberá indicar por orden de preferencia (1º, 2º, ...) la clínica veterinaria en la que el solicitante desea llevar a su animal (perro) para la implantación del microchips, en caso de que dicha solicitud sea seleccionada.

Cuarto: cada clínica veterinaria participante dispondrá de 20 microchips de forma que a partir de esa cantidad, se adjudicará al solicitante, y beneficiario de la ayuda, la siguiente clínica veterinaria según el orden de preferencia indicado en la solicitud.

Quinto: finalizada la implantación de 20 microchips por la clínica veterinaria participante, ésta emitirá una factura por el importe total, adjuntando a la misma los datos de los animales sobre los que se ha intervenido y de sus titulares.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES PARA PARTICIPAR EN ESTA CAMPAÑA.-

Para poder acogerse a la presente campaña, la persona solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronada en Cártama al menos con un año de antigüedad.
- Sólo podrá realizarse gratuitamente la identificación de un animal por titular solicitante y domicilio.
- Estar en posesión de la documentación del animal o en su defecto presentar declaración responsable (Anexo II).
- Esta campaña está circunscrita a aquellas personas pertenecientes a unidades familiares cuyos ingresos totales no superen el IPREM anual (Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples) referido a doce pagas del año 2023.
- Deberá aportarse copia de la declaración de la Renta del año 2023 de todos los componentes de la unidad familiar y en el caso de no estar obligado/as a su presentación, certificado negativo así como autorización para la consulta de datos económicos.

Se respetará el orden de presentación a través del Registro de Entrada (ya sea presencial o telemático) con un máximo de 80 solicitudes correspondiente a los 80 microchips subvencionados. Por lo tanto, las primeras 80 solicitudes correctamente presentadas y que cumplan con los requisitos establecidos, serán las admitidas para poder implantar el microchip a su perro, quedando automáticamente las restantes fuera de la campaña.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

El plazo de presentación de las solicitudes será UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria de la presente campaña en el Boletín Oficial de la Provincia. Tras finalizar este plazo, no se admitirán subsanaciones.

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Se constituirá una Comisión de Valoración integrada por cinco miembros, componiéndose de la siguiente forma:

- Presidente/a (cuyo voto será de calidad): Carlos López Ruiz
- Secretario/a (con voz pero sin voto): María Sánchez Martín
- Primer vocal: Rosa María González Expósito
- Segundo vocal: José David Díaz Bernal

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes y comprobada la documentación presentada, la Comisión de Valoración emitirá informe-propuesta de beneficiarios en base a los criterios objetivos establecidos para la valoración de las solicitudes, manteniendo el orden de prelación de entrada en el registro hasta completar el número total de microchips subvencionados.

Se publicará resolución conteniendo el listado definitivo de beneficiarios de esta campaña en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cártama.

A las personas adjudicatarias se les hará entrega de Documento con Autorización para que sea



presentado a la clínica veterinaria correspondiente y que ésta pueda proceder a la implantación del microchip.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.-

La participación en la presente actividad supone la plena aceptación y conformidad de estas bases.

CONTROL.-

El Ayuntamiento de Cártama podrá realizar las comprobaciones necesarias respecto a las ayudas concedidas a fin de comprobar si el beneficiario es deudor por resolución de procedencia de reintegro o está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Para ello, la persona solicitante deberá presentar ante el Ayuntamiento de Cártama el Anexo III de Autorización de consultas de datos que se adjunta a las presentes bases.

PUBLICIDAD.-

*El texto íntegro de las **bases reguladoras así como de la convocatoria** se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cártama así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Las demás comunicaciones posteriores serán publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cártama.*

Se dará difusión igualmente a través de los medios de comunicación local.”

En Cártama, a la fecha de la firma electrónica
LA CONCEJALA-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE,
(Por Decreto 2023-1566 de 20 de junio)
Fdo.: Antonia Sánchez Macías

